



## CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE AYUDA A FAMILIAS CON NECESIDADES URGENTES 2019 CAJA DE BURGOS FUNDACION BANCARIA

Con el objeto de contribuir a la atención de situaciones de precariedad grave en el entorno familiar, Caja de Burgos Fundación Bancaria (en adelante la Fundación) convoca esta línea de ayudas destinada a todas aquellas organizaciones que faciliten ayudas económicas de carácter extraordinario, transitorio y no habitual destinadas a resolver total o parcialmente situaciones de urgencia de familias afectadas por un estado de necesidad y con riesgo de exclusión social.

### 1. SOLICITANTES

Entidades, asociaciones o fundaciones con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y con fines estrictamente sociales, que figuren inscritas en el Registro correspondiente y dispongan de sede social en la provincia de Burgos. Deberán tener una experiencia de al menos dos años en la realización de proyectos o actividades relacionados con el objeto de la convocatoria.

### 2. NATURALEZA DE LOS PROYECTOS

Con carácter general, los proyectos deberán destinarse a resolver o aliviar significativamente la situación de urgente necesidad. Se considerarán prioritarias las solicitudes presentadas por organizaciones que faciliten ayudas que:

- ✓ No tengan equivalente en ninguna otra prestación de carácter oficial.
- ✓ Se destinen a familias que tengan a su cargo menores, personas con discapacidad y/o personas dependientes.

Quedarán excluidos de la convocatoria los proyectos que:

- ✓ No respondan exclusivamente a los fines definidos en esta convocatoria;
- ✓ Se centren exclusivamente en la financiación de la estructura y el mantenimiento de la entidad solicitante, o en la de equipamiento de carácter genérico;
- ✓ Estén dirigidos a la creación de nuevas infraestructuras o reforma y adaptación de las existentes o a la puesta en marcha de campañas informativas o de prevención.

### 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- ✓ Haber sido sometidos a auditorías externas que validen su funcionamiento. En caso contrario, deberán tener definidos mecanismos de control (internos y/o externos) que garanticen la transparencia y el buen gobierno en la gestión de su actividad.
- ✓ Que su actividad esté dirigida, en todo o en parte, a responder a necesidades urgentes derivadas de la falta de recursos o ingresos.

#### 4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- ✓ Los proyectos no deberán depender en más de un 70% de la ayuda solicitada.
- ✓ Los proyectos deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

#### 5. INFORMACIÓN

Las consultas relacionadas con cualquier aspecto de esta convocatoria podrán dirigirse al correo electrónico [fundacion@cajadeburgos.com](mailto:fundacion@cajadeburgos.com) o al teléfono 947258113.

#### 6. SOLICITUDES

En la página web [www.cajadeburgos.com](http://www.cajadeburgos.com) se encuentra el formulario de solicitud telemática, que deberá ser firmado y cumplimentado en su totalidad para enviarlo junto al resto de documentación solicitada.

##### A. Documentación a presentar

- ✓ Solicitud de la ayuda debidamente firmada.
- ✓ Fotocopia del NIF de la entidad.
- ✓ Fotocopia del NIF del representante de la entidad.
- ✓ Copia de los Estatutos donde se establezcan los fines de la entidad.
- ✓ Nombramiento de cargos o delegación de los órganos correspondientes en favor del representante que firma la solicitud.
- ✓ Certificado actualizado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- ✓ Certificado actualizado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ✓ Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo
- ✓ Memoria del último ejercicio.
- ✓ Informe de auditoría del último ejercicio (en el caso de haber sido auditada) o, en su defecto, detalle de los mecanismos de control de la entidad.
- ✓ Documento que acredite la titularidad y el número de cuenta bancaria para el abono de la ayuda.
- ✓ Plan de financiación de la entidad (incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación solicitada o concedida).
- ✓ Presupuesto de gastos de la entidad desglosado en partidas.

- ✓ Proyecto para el que se solicita la ayuda, contemplando en capítulos separados y perfectamente identificados los siguientes puntos relacionados con el mismo:
  - Descripción técnica, incluyendo:
    - Identificación y definición clara de los objetivos;
    - Importe y objetivo de la ayuda solicitada;
    - Determinación cuantitativa de beneficiarios potenciales.
  - Planificación temporal de la ejecución o desarrollo.
  - Información económica:
    - Plan de financiación (relación de entidades y aportación solicitada o concedida);
    - Presupuesto de gastos del proyecto desglosado en partidas.

## **B. Plazo de presentación**

El plazo de presentación estará abierto desde el día 16 de enero a las 10.00 horas hasta las 14:00 horas del día 15 de febrero de 2019 siendo improrrogable dicho horario y plazo.

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

A título meramente enunciativo y no limitativo, para la valoración de los proyectos y solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia y trayectoria de la entidad solicitante;
- Su condición de entidad auditada o sometida a otros procesos de valoración independiente;
- Concreción del proyecto;
- Número de beneficiarios;
- Concurrencia con otras ayudas;
- Colaboración previa con la Fundación otorgante;
- Encontrarse al corriente de las obligaciones contraídas con la Fundación otorgante, bien directamente o a través de la concesión de otras ayudas previas.

## **8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE ABONO**

La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Caja de Burgos, a partir del 15 de marzo de 2019. Del mismo modo, se comunicará al correo electrónico de la entidad beneficiaria que figure en la solicitud a efecto de notificaciones, tanto si el proyecto ha sido estimado como si ha sido desestimado.

El 50% de la ayuda concedida se abonará en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la firma del convenio. La ayuda se liquidará en su totalidad una vez recibida y revisada la memoria explicativa del proyecto ejecutado.

## **9. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

La memoria justificativa del proyecto ejecutado que deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- ✓ Metas alcanzadas y su comparación con los objetivos propuestos.
- ✓ Número de beneficiarios finales y su comparación con el objetivo propuesto.

- ✓ Recursos humanos y materiales utilizados.
- ✓ Fases de ejecución.
- ✓ Listado de los ingresos de la entidad durante el periodo de vigencia del presente convenio, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
- ✓ Listado de los ingresos de la totalidad del proyecto, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
- ✓ Listado resumido de gastos de la entidad durante el periodo de vigencia del presente convenio.
- ✓ Listado de los gastos de la totalidad del proyecto, especificando cuáles se han imputado a la ayuda concedida.
- ✓ Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo.
- ✓ Importe final del proyecto en su totalidad y su comparación con el presupuestado. En caso de no ser el mismo, se deberán exponer las razones que han originado esta diferencia.
- ✓ Justificación documental del 100% de la ejecución del proyecto si la ayuda concedida supera el 25% del gasto total del proyecto o justificación documental del 100% de la ayuda si no supera esa cantidad. Se deberán relacionar y numerar los documentos y acompañar copia de los mismos en el mismo orden que figuran en dicha relación. Si finalmente no puede ejecutarse el 100% del presupuesto presentado en el proyecto, la ayuda concedida se podrá minorar porcentualmente, en función de la reducción presupuestaria.
- ✓ Dossier fotográfico de los soportes en los que se haya plasmado la publicidad a la que se refiere el epígrafe titulado "Difusión" de estas bases.

Del importe total de la justificación, tan sólo se admitirá un máximo del 10% de la suma de los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos generados por el mantenimiento del centro de la entidad solicitante (alquiler, agua, electricidad, teléfono, etc.).
- ✓ Gastos indirectos de personal: nóminas de empleados no relacionados directamente con la ejecución del proyecto, tales como administrativos, personal del departamento contable de la entidad, coordinador, etc.
- ✓ Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes de los miembros de la entidad.

La memoria referida en ese punto habrá de presentarse necesariamente antes del 30 de abril de 2020.

## 10. ACEPTACIÓN

La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en esta convocatoria. Para cualquier aspecto no recogido en la misma, o en caso de duda sobre la interpretación de cualquiera de sus puntos, la entidad solicitante se somete al criterio de la Fundación otorgante de la ayuda.

## 11. FORMALIZACIÓN

La ayuda se materializará mediante la firma de un convenio entre la entidad beneficiada y la Fundación, quien podrá arbitrar dicha firma de forma pública. Si transcurridos dos meses desde la comunicación de la resolución la entidad beneficiaria no hubiera firmado el convenio, sin que la causa fuera imputable a la Fundación Caja de Burgos, se entenderá que la entidad social renuncia a la ayuda concedida.

## 12. DIFUSIÓN

La Fundación podrá utilizar la información del proyecto en su material institucional (memorias, notas de prensa, difusión pública, exposiciones...).

La entidad beneficiaria hará constar de manera expresa en todos los elementos publicitarios del proyecto (folletos, carteles, notas de prensa, entrevistas, revistas, página web, etc.) la colaboración de la Fundación Caja de Burgos en la financiación del mismo. A tal efecto en el Convenio se incorporará y definirá la imagen y denominación a incorporar de la Fundación.

## 13. SUPRESIÓN O RESCISIÓN DE LA AYUDA

En el caso de que la entidad beneficiaria no remitiera la justificación del proyecto antes del 30 de abril de 2020, la Fundación podrá dar por resuelta la ayuda y reclamar, en su caso, la devolución de los importes que eventualmente hubieran podido ser abonados y no aplicados a la ejecución del proyecto.

Si durante la vigencia de la ayuda, la entidad beneficiaria se viera implicada en algún suceso que pudiera dañar la imagen de la Fundación como colaboradora de la primera, la Fundación podrá resolver unilateralmente el Convenio y reclamar la ayuda ya aportada.

Para todos los aspectos no recogidos en esta convocatoria, el solicitante declara someterse al criterio de la Fundación.